FUNDAMENTOS

VIEDMA, 26 de septiembre de 2003.

Señor Presidente
de la Honorable Legislatura

Tengo el agrado de dirigirme a usted a los fines de remitir para su tratamiento legislativo el proyecto de ley que se acompaña por medio del cual se dona al Aeroclub de la ciudad de Viedma, el inmueble donde están funcionando sus instalaciones.

La presente donación se realiza con el cargo que el Aeroclub no dé al inmueble objeto de la donación otro destino que no sea el estrictamente referido a su propia actividad.

También, teniendo en cuenta que el Aeroclub se encuentra en posesión pacífica e ininterrumpida del inmueble desde el año 1961, es que se propicia se exceptúe al trámite de los recaudos previstos en la ley n° 3682 ya lo que se pretende es regularizar una situación de hecho.

Por todo lo expuesto es que se remite el presente proyecto con Acuerdo General de Ministros para su tratamiento en única vuelta de acuerdo a lo previsto en el artículo 143 inciso 2) de la Constitución Provincial.

Saludo a usted con mi mayor consideración.

FIRMADO: doctor Pablo Verani, gobernador

Nota n° 24

Señor Presidente
De la Honorable Legislatura
Ing. Bautista Mendioroz
Su despacho

En la ciudad de Viedma, capital de la Provincia de Río Negro, a los 26 días del mes de septiembre de 2003, con la presencia del señor Gobernador de la Provincia doctor Pablo Verani se reúnen en Acuerdo General de Ministros el señor Ministro de

Gobierno, contador Esteban Joaquín Rodrigo, el señor Ministro de Economía contador José Luis Rodríguez, la señora Ministro de Educación y Cultura profesora Ana K. de Mázzaro, el señor Ministro de Salud y Desarrollo Social doctor Alejandro Betelú y el señor Ministro de Coordinación doctor Gustavo Adrián Martínez.

El señor Gobernador pone a consideración de los señores Ministros, el proyecto de ley mediante el cual se propicia donar al Aeroclub de la ciudad de Viedma el inmueble donde están funcionando sus instalaciones del año 1961.

Atento al tenor del proyecto, se resuelve solicitar a la Legislatura Provincial otorgue al mismo el tratamiento previsto en el artículo 143, inciso 2) de la Constitución Provincial, por lo cual se remite copia del presente.

FIRMADO: doctor Pablo Verani, gobernador; Ministro de Gobierno contador Esteban Joaquín Rodrigo; Ministro de Economía contador José Luis Rodríguez; Ministra de Educación y Cultura profesora Ana K. de Mázzaro, Ministro de Salud y Desarrollo Social doctor Alejandro Betelú; Ministro de Coordinación doctor Gustavo Adrián Martínez

Legislatura de la Provincia
de Río Negro

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y

Artículo 1°.- Autorízase al Poder Ejecutivo a transferir, a título gratuito, a favor de la Asociación Civil denominada Aeroclub Viedma, (Personería Jurídica otorgada mediante decreto n° 2229/61) la parcela 03B del inmueble denominado catastralmente como 18-1-K-K70-03 del Departamento Adolfo Alsina, donde funcionan sus instalaciones.

Artículo 2°.- La presente donación se realiza con el cargo que no se modifique el destino para el cual se transfiere el inmueble.

Artículo 3°.- Exceptúase al Poder Ejecutivo de cumplimentar los recaudos previstos en la ley n° 3682, en razón que el Aeroclub Viedma ha estado en posesión pacífica e ininterrumpida del inmueble descripto en el artículo 1° desde el año 1961, con afectación precaria otorgada por el Poder Ejecutivo mediante decreto n° 281/62.

Artículo 3°.- De forma.